



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número: DEC-2023-3158-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Sábado 18 de Noviembre de 2023

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E4-2023-5977-Ae;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Nair Mattio Villalba, DNI. N°36.390.519, como responsable a cargo del Departamento Planificación y Seguimiento Presupuestario, dependiente de la jurisdicción 4- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por Resolución N° 0493/23 -MPEel-, se dejó a cargo del citado Departamento a la referida agente, en carácter provisorio y subrogante, por lo que previo a su designación corresponde reconocer los servicios prestados en tal carácter por el periodo comprendido a partir del 5 de julio de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que resulta indispensable otorgar a partir del 5 de julio de 2023 y mientras dure la subrogancia dispuesta, el adicional complementario, previsto en la Ley N° 3369-A, a la agente Nair Mattio Villalba, DNI N° 36.390.519, consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) en base al sueldo básico del cargo subrogado;

Que han tomado intervención pertinente, las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Finanzas y Programación Presupuestaria; la Dirección de Planificación Organizacional; y las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del señor Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 05 de julio de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Nair Mattio Villalba, DNI N° 36.390.519, en el cargo de la categoría 3 – personal administrativo y técnico – apartado b) – CEIC 1015-00– Jefe Departamento - actividad central 1 – Actividad Central – actividad específica 6 – Análisis de Factibilidad y Pre-Compromiso – CUOF N° 121 – Departamento Planificación y Seguimiento Presupuestario dependiente de la Unidad de Planificación Sectorial de la jurisdicción 4 – Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 2°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93 -t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 3°: Otórgase a partir del 5 de julio de 2023 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente Decreto, el Adicional Complementario, previsto en la Ley N° 3369-A, a la agente Nair Mattio Villalba, DNI N° 36.390.519, consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) en base al sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 4°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas de la jurisdicción 4 - Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a liquidar y abonar, respectivamente a la agente Nair Mattio Villalba, DNI N° 36.390.519, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, de la categoría 3 -personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC 1022-00-profesional 1 – grupo 1, y el cargo subrogado de la categoría 3 – personal administrativo y técnico – apartado b) – CEIC 1015-00– Jefe Departamento - actividad central 1 – Actividad Central – actividad específica 6 – Análisis de Factibilidad y Pre-Compromiso – CUOF N° 121 – Departamento Planificación y Seguimiento Presupuestario dependiente de la Unidad de Planificación Sectorial de la jurisdicción 04 – Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; y asimismo, la Bonificación por Título del veintisiete por ciento (27%) y el adicional complementario, del cuarenta y cinco por ciento (45%) en base al sueldo básico del cargo subrogado, las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 4-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

ALDO FABIÁN LINERAS

Ministro

Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

CAROLINA PAOLA CENTENO

Ministra

Ministerio de Salud Pública

GLORIA BEATRIZ ZALAZAR

Ministra

Ministerio de Seguridad y Justicia

SEBASTIAN LIFTON

Ministro

Min. de Producción, Industria y Empleo

MARIA PIA CHIACCHIO CAVANA

Ministra

Ministerio de Desarrollo Social

JUAN MANUEL CHAPO

Ministro

Ministerio de Gobierno y Trabajo

SANTIAGO AGUSTÍN PEREZ PONS

Ministro

Min. de Planificación, Economía e Infraestructura

JORGE MILTON CAPITANICH

Gobernador

Provincia del Chaco